



Oficina de información y respuesta



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0586 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE
REFERENTE A LISTADO DE MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS PARA EL
EJERCICIO DE LA PROFESIÓN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INFORMÓ QUE:**

Según la Ley de Educación Superior en el Art. 43 el cual literalmente dice “El Ministerio de Educación llevará registros de las instituciones de educación superior existentes en el país, sus instrumentos legales aprobados, las autoridades y funcionarios de las mismas, sus firmas y sellos, los grados autorizados y títulos otorgados a los graduados por las instituciones”. Por lo que no es el Ministerio de Educación quien regula el ejercicio de las profesiones, por lo tanto no poseemos dicha información.




Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia